

RAISBECK, LARA, RODRÍGUEZ & RUEDA
MIEMBROS DE LA FIRMA
BAKER & MCKENZIE

AVENIDA 82 N° 10 - 62, Piso 6
TELÉFONO: (57-1) 6341500
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

WWW.BAKERINI OFFICE.BOGOTA@B. Radiación : 00020440 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-08-13 16:26:25
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No. **00.020.440.**

Solicitud de Patente de Invención Titulada:

“DERIVADOS DE RESORCINOL”.

Solicitante: **PFIZER INC.**

SOLICITUD DE EXAMEN DE FONDO SEGÚN EL ARTICULO 44 DE LA
DECISION 486, GACETA No. 518

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma. Adjunto recibo por el monto de \$ 318.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 44691 del año 2001.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79'782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Recibo por \$ 318.000 pesos
FTT/P2000-000030 120802.DOC

429
473

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 46.963
FECHA : JULIO 18 DE 2002

Radicacion : 03020440 00000003 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-06-13 16:26:25
Trabite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JULIO ANDRES VARGAS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3231623	18/07/2002	18,440,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. ARRENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01 SOLICITUDES	998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#0 ANTR	318,000.00
	TOTAL :	318,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

480
474

2005-02-07
375

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, DC, 08 de enero de 2005

Apoderado: Carlos Reinaldo Olarte

Oficio:

12121

ASUNTO

Radicación: 00-20440

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- ◆capítulo descriptivo, folios 05 a 170;
- ◆capítulo reivindicatorio modificado posterior al 2° examen de forma, folios 171 a 196;
- ◆1° examen de forma, folios 209 y 210;
- ◆respuesta técnica al 1° examen de forma, folios 212 y 213;
- ◆solicitud de la cual se reivindica prioridad, folios 216 a 253;
- ◆2° examen de forma, folio 448;
- ◆solicitud del examen de patentabilidad 687 a 690 (tres recibos de \$106.000).

Objeto de la invención:

El título de la invención es "DERIVADOS DE RESORCINOL"

El objeto de la presente solicitud se refiere a compuestos sustituidos en la posición 4 del 1,3 dihidroxibenceno.

Excepciones de Patentabilidad:

El artículo 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece en su inciso d) que no serán patentables: *"los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales"*.

481
475

La reivindicaciones 42 a 64 se pretende proteger un método para tratamiento del cuerpo humano o animal, por lo tanto está inmersa bajo el alcance del artículo 20 de la Decisión 486.

Claridad de la solicitud:

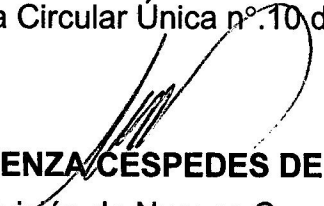
En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"*.

-En un memorial posterior a los exámenes formales se anuncia que se envía un nuevo capítulo reivindicatorio donde "se eliminó el sustituyente R3C(O)O- en R1.", lo cual no es cierto porque solo basta observar el folio 455 renglón 10, ó el folio 456 reivindicación 5, por lo tanto se debe corregir.

-Las reivindicaciones 22 a 38, no son claras puesto que el encabezado no es consecuente con el resto de la reivindicación; ya que se encabeza como una composición y el resto del texto se refiere a sustituyentes de un compuesto, cuando lo correcto, es definir la composición por las sustancias que la componen y sus porcentajes, o sus mezclas específicas, porque no es lo mismo definir los derivados de un compuesto, que una composición.

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5° del título 1° de la Circular Única n° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL.

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha **17 FEB. 2005**

CONCEPTO TÉCNICO No.

223

EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202012